

D. Manuel Álvarez Franco.

D. Venancio Gómez Rodríguez.

Secretario:

D. Florencio Delgado Amarilla.

Mérida, 30 de abril de 2004.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2004/2005.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

Artículo Único.-

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2004/05 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2004/05

BASE PRIMERA.- Destinatarios, cuantías de los premios y presentación de las facturas.

1.- La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 2003/2004 en un Centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un Centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extremeños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremeñidad.

2.- Sólo se premiará un autor por obra.

3.- Se establece un premio único para el centro escolar que haya clasificado el mayor número de obras entre las diez primeras seleccionadas. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el párrafo cuarto del apartado 3, de la base cuatro, de la presente Orden.

3.- El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 3.000 euros en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2002 17 04 9006 - PROYECTO: 2002 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2004, estableciéndose tres premios individuales y uno colectivo, con las siguientes dotaciones:

— PRIMER PREMIO:

Trofeo y 600 €.- En material deportivo para el autor/a.

— SEGUNDO PREMIO:

Trofeo y 400 €.- En material deportivo para el autor/a.

— TERCER PREMIO:

Trofeo y 200 €.- En material deportivo para el autor/a.

— PREMIO AL MEJOR CENTRO ESCOLAR:

Trofeo y 1.800 €.- En equipamiento deportivo para el centro escolar.

4.- Todos los ganadores del concurso, realizarán las compras del material o equipamiento deportivo, indicando que habrán de ser facturadas a nombre de la Dirección General de Deportes, de la Consejería de Cultura, de la Junta de Extremadura. Las mismas habrán de remitirse a esta Dirección General, sito en la calle Juan Pablo Forner, 4 - 2ª Planta, 06800 Mérida, con la antelación suficiente —antes del mes de diciembre de 2004—, para su tramitación oportuna.

5.- La Junta de Extremadura, en virtud del artículo 32.3 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, no ejecutará el pago de las mismas mientras el acreedor no haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

BASE SEGUNDA.- Formato, dimensiones y características de las obras.

1.- Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3 (297x420 mm) o DIN A4 (210x297 mm) Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.- En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto "JUDEX 2004/05", distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un "Lema o Seudónimo"

3.- Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo "Lema o Seudónimo", conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.
- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los

datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del Centro.

BASE TERCERA.- Presentación de la obra, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.- Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (c/ Almendralejo, 14 de Mérida), en la Dirección General de Deportes (c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante Ley 30/1992), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.- El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 31 de mayo de 2004.

3.- Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.- Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.- Comité de Selección.

Formarán el Comité de Selección:

1.- Presidente:

Ilmo. Sr. Director General de Deportes, D. Manuel Martínez Dávila.

Vocales:

D. José Luis Lucas Rodríguez. Jefe de Servicio de Deportes.

D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.

D. Miguel Mancho Déniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.

D. Gabriel Mª Solano Pérez. Coordinador General JUDEX.

Secretario:

D. Emilio S. Herrera Álvarez. Funcionario de la Dirección General de Deportes

2.- El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité constituyan plagio de cualquier otra.

3.- El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros hayan merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos, determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos, o centros escolares, se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos o centros escolares que alcanzaron idéntica puntuación.

4.- El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desiertos cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5.- Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien, podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BASE QUINTA.- Trabajos premiados.

Todas las obras premiadas quedaran en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA.- Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura c/ Juan Pablo Forner 4, 2º de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" de la Resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SÉPTIMA.- Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

BASE OCTAVA.- Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II**CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS
CURSO ESCOLAR 2004/05**

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (____) _____

CENTRO ESCOLAR _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____, a _____ de _____ de 2.004

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
